Auto interlocutorio No. 380

Puerto Asís, treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 86568-31-84-001-2020-00082-00
Proceso: Declaración de muerte presunta por desaparecimiento
Demandante: Andrea Carolina Guerrero Ceballos
Desaparecido: Humbertino Guerrero Solarte

Consideraciones

1-Se tiene que mediante correo electrónico del 5-11-2020 presentado por fuera del horario laboral, se aportó por el apoderado la publicación de los emplazamientos conforme fue dispuesto en auto admisorio del 26 de agosto de 2020, por lo que se tendrá en cuenta los documentos allegados e incorporados al proceso. Sin embargo, es de indicar al profesional del derecho, que deberá igualmente seguir su trámite conforme el numeral 2º del artículo 583 y numeral 1º del artículo 584 del Código General del Proceso en conexidad con el numeral 2º del artículo 97 del Código Civil, en cuanto a los intervalos de tiempo allí establecidos para las publicaciones.

2- Visto que el apoderado no se ha pronunciado frente al requerimiento efectuado mediante auto de noviembre de 2020, se le hace requerimiento por segunda vez, para que dentro de los 10 días siguientes aporte lo solicitado.

3- Finalmente, se dispone por Secretaría remitir al abogado, el link de acceso al proceso sin que pueda realizar alguna modificación. Ello previa verificación que esté debidamente organizado, conforme la Circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 proferida por la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual se expidió el Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente.

Déjense las evidencias respectivas en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b48d64d12fea55c899588e7ecfd2b55e0831370498a9445ff8da1af35e87751b
Documento generado en 31/12/2020 11:15:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica